

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA EL AÑO 2.014, celebrada en Teruel, el día 12 de Marzo del 2014.

En Teruel, siendo las 11:00 horas, del día 12 de Marzo del 2014, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

-Por la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel:

D. Antonio Mur Marqués

-Por la Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE) : D. Juan José Ríos Marín

-Por la Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel (A.E.I.E.T.) : D. Manuel Marín Villarroya

-Por la Asociación Provincial Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra Incendios y Afines (A.T.E.F.O.N.C.A.): D. José Julián Lafuente Pérez

- D.Sergio Calvo Bertolín

- D. Andrés A. Tobajas Galve


ANTONIO MUR
18.419.350/E

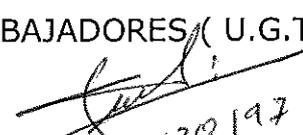
SERGIO CALVO BERTOLIN
18.429.028-C


ANDRÉS A. TOBAJAS GALVE
18.401.879-C


18.401.879-C

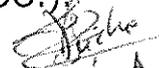
POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.).

D. Fernando Torrijo del Val


18.420.197 A
Fernando Torrijo del Val

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.)

D. Jesús A. Puche Gonzalez


Jesús A. Puche Gonzalez
18.437.388 J

MANUEL MARIN VILLARROYA
18.410.519 E



18.407.003-B

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2014 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2014, en los siguientes términos:

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de sus trabajadores deberán confeccionar, a principios de cada año, un calendario laboral y procederán a la distribución de sus respectivos horarios de trabajo al objeto de acomodarlos a sus necesidades organizativas o de producción, siempre y cuando el computo anual no exceda para el año 2014 de 1.758 horas de trabajo efectivo. En el tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, así como, en la corrección de errores del Boletín Oficial de Aragón, de fecha de 14 de Mayo de 2013, en lo que al año 2014 se refiere, los días 1 y 6 de Enero, 17, 18 y 23 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 13 de Octubre, 1 de Noviembre, 6, 8 y 25 de Diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2014 y con carácter orientativo para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, se consideraran festivos además de los anteriores los siguientes días:

Empresas con jornada de 40 horas semanales, de lunes a viernes: el 21 de Abril en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales), 2 de Mayo, 11 y 15 de Julio en Teruel-Capital (resto de la provincia junto a festividades locales), el 26 de Diciembre. Además de estos días, los trabajadores dispondrán de 10 horas festivas cuya fecha y forma de disfrute se pactará entre empresa y trabajador.

La Empresa, podrá por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores o, en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir las fechas citadas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de la producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia Empresa.

Los días 5 de enero, 24 y 31 de Diciembre de 2014 la jornada laboral finalizará a las catorce horas, salvo servicios de guardias o

[Handwritten signature]
Araújo Ruiz
1841920074
MARIA TERESA VILCABASTA
182110579E

[Handwritten signature]
184120197A
Fernando Torrujo

[Handwritten signature]
18407003-B
Jesús A. Puche González
18437388J

[Handwritten signature]
18401889-L
SERGIO CALVO BERTOLINI
18429028-E

[Handwritten signature]
18459151W

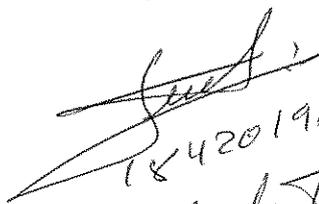
asistencia urgente y aquellos otros casos en los que las exigencias de la producción, a juicio de la empresa, lo desaconsejen. Su cumplimiento no supondrá reducción alguna de la jornada anual pactada.

De común acuerdo, la Empresa y sus Trabajadores podrán acordar la sustitución de los complementos económicos específicos previstos para los puestos de trabajo calificados como tóxicos, penosos o peligrosos, por una reducción de la jornada en porcentaje equivalente, conforme a los términos pactados.

Las horas efectivas de trabajo como los días festivos aplicables, serán provisionales hasta la firma de un nuevo Convenio Colectivo, donde venga acordada la jornada laboral definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día indicado anteriormente, firmando, en prueba de conformidad, este Acta todos los asistentes, miembros de la Comisión Negociadora.

Representación Sindical


18420197A
Fernando Torrijo del Val

18437.3885
Jesus A. Puche Gonzalez

Representación Empresarial


ANDRÉS D. TORRES GARCÍA
18.401.859.C.


SERGIO CALVO BERRIBIN
18.439.022-C


DANIEL MANUEL VICARON
18460574E


18419.380 E
ANTONIO RUIZ


18407003-B


Juan P. Rios
18459131P